



**JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
IBAGUÉ – TOLIMA**

Ibagué (T), veinte (20) de noviembre de 2023.

HORA: 2:00 P.M.
RADICACIÓN: 730013105001**20220017400**
DEMANDANTE: EDGAR MORALES MARROQUÍN
DEMANDADA: UNIDAD DE GESTIÓN PENSIONAL Y PARAFISCALES - UGPP.

Se autoriza el trámite virtual de esta diligencia por así permitirlo la ley 2213 de 2022 y se autoriza su grabación en los términos del artículo 73 del CPTSS.

INTERVINIENTES	
Juez	RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Demandante	EDGAR MORALES MARROQUÍN
Apoderado demandante	LUIS ERNESTO HERAS RAMOS
Apoderado demandado	ANA MILENA RODRIGUEZ ZAPATA

**AUDIENCIA OBLIGATORIA (Art. 77 CPTSS)
CONCILIACIÓN**

Se declara fracasada y clausurada esta etapa, continuándose con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

EXCEPCIONES PREVIAS

No hay excepciones previas por resolver. Por consiguiente, continúese con el trámite del proceso.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

SANEAMIENTO

Continuando con trámite correspondiente, el Despacho procede a **SANEAR EL LITIGIO**, observando que no hay causal de nulidad que invalide lo actuado hasta el momento, y **que el proceso** se ha llevado conforme a las normas propias del mismo, razón por la cual se ordenará continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

FIJACIÓN DEL LITIGIO

Determinar si procede el reconocimiento de la mesada adicional de junio (mesada 14) a favor del demandante en virtud del reconocimiento de la pensión de jubilación convencional que le fuera reconocida por la Caja de Crédito Agrario, Industrial y Minero en Liquidación. De otro lado, de debe analizar si procede la indexación de las sumas.

DECRETO DE PRUEBAS

A FAVOR DE LA PARTE DEMANDANTE

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la demanda.

A FAVOR DE LA DEMANDADA

I. Ténganse como pruebas documentales las aportadas junto con la contestación de la demanda.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

**AUDIENCIA DE TRÁMITE Y JUZGAMIENTO (ART. 80 CPTSS)
CIERRE DEBATE PROBATORIO**

Como las pruebas documentales decretadas ya obran en su totalidad dentro del expediente, es procedente dar por clausurada esta etapa.

ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Los apoderados de las partes presentaron sus alegatos de conclusión.

CIERRE ALEGATOS DE CONCLUSIÓN

Se decreta un receso y para que tenga lugar su continuación se señala el día VEINTITRES (23) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTITRÉS (2023), a partir de las ONCE DE LA MAÑANA (11:00 AM), momento en el cual, se dictará la sentencia. La diligencia se hará de forma telemática y por el mismo enlace o link de la presente audiencia.

Se actualiza la fecha de la diligencia para tal fin y, se confirma recibido en correo electrónico por los apoderados asistentes.

NOTIFICACIÓN EN ESTRADOS

RONALD AUGUSTO CERVANTES CANTILLO
Juez

Firmado Por:

Ronald Augusto Cervantes Cantillo

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 001

Ibague - Tolima

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ed22194b45a4c1397b7781f41b80f9b039906d3db19f4431d9cb618723216ba3**

Documento generado en 29/11/2023 08:17:34 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>